

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
PARA SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN EN JARDIN INFANTIL JEAN PIAGET DE LA SERENA
CORPORACIÓN MUNICIPAL GABRIEL GONZÁLEZ VIDELA**

Y

ELIZABETH JOSEFINA CAMPILLAY ÁLVAREZ

En La Serena, Republica de Chile, a 20 de marzo del año 2023, comparecen: don **ERNESTO VELASCO RODRÍGUEZ**, Chileno, Profesor de Estado, cedula nacional de identidad [redacted] Secretario General de la **CORPORACIÓN MUNICIPAL GABRIEL GONZÁLEZ VIDELA**, Rol único tributario N°70.892.100-9, de la comuna de La Serena, en su representación, ambos domiciliados en calle Anima de Diego N°550, La Serena, en adelante "la corporación" y **ELIZABETH JOSEFINA CAMPILLAY ÁLVAREZ**, banquetera, cedula nacional de identidad [redacted] domiciliada en calle [redacted] comuna de La Serena [redacted], región de Coquimbo, se ha convenido el presente contrato:

PRIMERO: Doña **ELIZABETH JOSEFINA CAMPILLAY ÁLVAREZ**, por este acto se obliga a la entrega de raciones alimenticias para los párvulos de los diferentes niveles del Jardín Infantil Jean Piaget, dichas raciones alimenticias consisten en desayuno, almuerzo, colación y cena.



SEGUNDO: La **CORPORACION MUNICIPAL GABRIEL GONZALEZ VIDELA DE LA SERENA**, se obliga a pagar las siguientes sumas:

- Sala Cuna y Sala Cuna Mayor, **\$7.500.- (siete mil quinientos pesos)** más IVA, por ración alimenticia diaria de cada párvulo presente en sala.
- Nivel Medio y Nivel Medio Mayor, **\$5.300.- (cinco mil trescientos pesos)** más IVA, por ración alimenticia diaria de cada párvulo presente en sala.

TERCERO: **ELIZABETH JOSEFINA CAMPILLAY ÁLVAREZ** se compromete a realizar la labor encomendada desde el 01 de enero del año 2023 hasta el 31 de diciembre del año 2023.

CUARTO: La **CORPORACION MUNICIPAL GABRIEL GONZALEZ VIDELA DE LA SERENA**, se reserva el derecho a poner término a este contrato de prestación de servicios en cualquier tiempo, especialmente si los servicios no fueron prestados a total satisfacción de esta Corporación.

QUINTO: El prestador declara que realizara su labor actuando en carácter de profesional independiente y en ejercicio de su profesión libre, respecto de las labores que se le encomienden por el o los representantes de la Corporación, o según las necesidades de la misma. Así mismo las partes declaran expresamente que entre ellas no existe vínculo alguno de subordinación y dependencia, quedando la **CORPORACIÓN MUNICIPAL GABRIEL GONZALEZ VIDELA** exenta y/o eximida de toda responsabilidad relativa al pago de cotizaciones previsionales y pagos de cualquier tipo y/o naturaleza que se refiera o diga relación con la normativa legal vigente sobre seguridad social, las que serán siempre de cargo y responsabilidad exclusiva del prestador de servicio, quien acepta satisfactoria y expresamente tal condición sin formular reclamo alguno.



SEXTO: para todos los efectos de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de La Serena y se someten desde ya a la competencia de sus tribunales de justicia.

SEPTIMO: el presente contrato se firma en tres ejemplares, dos de los cuales quedan en poder de la Corporación y otro declara recibir el prestador a su entera conformidad.

OCTAVO: La personería de don **ERNESTO VELASCO RODRIGUEZ** Secretario General de la **CORPORACIÓN MUNICIPAL GABRIEL GONZÁLEZ VIDELA**, consta de la Acta del Directorio número 112, reducida a escritura pública con fecha 08 de junio de 2022 en la notaria servida por el Notario señor Pablo Bustos Molina.

ELIZABETH JOSEFINA CAMPILLAY ALVAREZ
PRESTADOR



[Handwritten signature]
ERNESTO VELASCO RODRÍGUEZ
SECRETARIO GENERAL
CORPORACIÓN MUNICIPAL GABRIEL
GONZÁLEZ VIDELA

